

NETWORK-INMARK, S. A.
(Sociedad absorbente)

MAKE A TEAM GRUPO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción y de modificación de Estatutos sociales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Network-Inmark, Sociedad Anónima» y «Make a Team Grupo, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 30 de junio de 2006, en sus respectivos domicilios sociales y con carácter de universales, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Make a Team Grupo, Sociedad Limitada», por parte de «Network-Inmark, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

El tipo de canje acordado aprobado por unanimidad, una vez aplicado el redondeo es de una acción de «Network-Inmark, Sociedad Anónima» por cada 19.274,4584170854 participaciones de «Make a Team Grupo, Sociedad Limitada», habiéndose emitido informe por Experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, con fecha 29 de junio de 2006, en el que se consideran justificados y adecuados las valoraciones efectuadas.

A efectos del artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas los Balances de fusión empleados son los formulados a 31 de diciembre de 2005. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente es del 1 de enero de 2006.

Como consecuencia de este proceso, se acordó ampliar el capital social de la sociedad resultante de la fusión, contenido en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, hasta doscientas sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos de euro (265.865,67 euros) y está representado por diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve (17.689) acciones nominativas de quince euros con tres céntimos (15,03 euros) de valor nominal cada una perteneciendo a una misma clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 17.689 ambos inclusive.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio. Asimismo, en dichas reuniones se adoptaron los acuerdos de cambiar la denominación de la sociedad resultante de la fusión, contenida en el artículo 1 de los Estatutos de la sociedad, pasando a denominarse «Makeateam, Sociedad Anónima», así como ampliar el objeto social.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Don Juan Carlos Vacas Cruz, Secretario Consejo de Administración, sociedad absorbente, don José Suárez Arias Cachero, Secretario Consejo Administración, sociedad absorbida.—42.699.

1.ª 12-7-2006

NEURORED, S. A.

Junta general ordinaria

El Administrador Único de «Neurored, Sociedad Anónima» convoca Junta general de accionistas, a celebrar en Madrid, calle Camarena, 197, el 24 de agosto de 2006, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en su defecto, el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales, la Aplicación de Resultados, y la Gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del Acta.

Se hace constar que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador Único Neurored, S.A., Ricardo Medem de la Torre.—42.551.

NORTHEOLIC SIERRA DE TINEO, S. L.
(Absorbente)

NORTHEOLIC SIERRA DE BODENAYA, S. L.

NORTHEOLIC PICO GALLO, S. L.
(Absorbidas)

Fusión de las sociedades

Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Northeolic Sierra de Bodenaya, Sociedad Limitada, y Northeolic Pico Gallo, Sociedad Limitada (Absorbidas) por Northeolic Sierra de Tineo, Sociedad Limitada (Absorbente), con extinción de aquellas compañías, sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a esta entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 28 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de cada una de las 3 sociedades intervinientes, don Adrián Píera Jiménez.—42.189.

y 3.ª 12-7-2006

NUTRECO ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

NUTRECO INVERSIONES INTERNACIONALES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

MASA PROAVIC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de Nutreco España, Sociedad Anónima; Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, celebradas cada una de ellas con fecha 30 de junio de 2006, se aprobó por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Nutreco España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, de Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, sociedades unipersonales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y los Balances de fusión cerrados

al 31 de diciembre de 2005, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por cien del capital de las absorbidas.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste al Accionista Único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

b) Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, a, 3 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Nutreco España, Sociedad Anónima, Adolfo Gil Acacio. Secretaria del Consejo de Administración de Nutreco Inversiones Internacionales Sociedad Anónima, Estibaliz Gállego Longás. Julio Soler Abad, representante permanente de Agrovic Alimentación, Sociedad Anónima, Administrador Único de Masa Proavic, Sociedad Anónima.—42.412.

y 3.ª 12-7-2006

OMICRON-AMEPRO, S. A.
(Sociedad que se escinde parcialmente)

SUFI, S. A.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho texto refundido, se hace público que por decisión de socio único de «Omicron-Amepro, Sociedad Anónima», de fecha 27 de junio de 2006, acordó la escisión parcial de la sociedad mediante segregación de la rama de medio ambiente y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad «Sufi, Sociedad Anónima».

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión redactado por el Administrador único de la sociedad que se escinde, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y de oponerse a la misma en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Administrador único de la sociedad, Sufi, Sociedad Anónima, representado por don Pedro Sigüenza Hernández.—42.971. 2.ª 12-7-2006

ORLANDO MUÑIZ FERNÁNDEZ

O. MUÑIZ ALONSO

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 119/06 de este Juzgado, seguido a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a Orlando Muñiz Fernández; O. Muñiz Alonso se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2006, en el que se declara a la ejecutada Orlando Muñiz Fernández; O. Muñiz Alonso en situación de insolvencia total por un importe de 116,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 19 de junio de 2006.-El Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.-42.594.

OSTALAZAR, S. L
(Sociedad absorbente)

COMERCIAL REYMAR, S. L
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 12 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ostalazar, Sociedad Limitada», de «Comercial Reymar, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión de 12 de mayo de 2006 suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro mercantil de Madrid con fecha 12 junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.-El Administrador Solidario de «Comercial Reymar, Sociedad Limitada» y Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de «Ostalazar, Sociedad Limitada», Nicolas Mediavilla Ferruz.-43.618. 1.ª 12-7-2006

PALOMA GARCÍA CORPORALES

Declaración de Insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 121/05 seguida contra el deudor «Paloma García Corporales», domiciliada en Calle Urdaburu, n.º 25, 4.º A -20100- Rentería, se ha dictado el 28 de junio de 2006 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 5.222,22 euros de principal y de 986,76 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia San Sebastián, 28 de junio de 2006.-La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.-42.621.

PANRICO DONUTS CANARIAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

YANEZ QUINTANA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (la «L.S.A.»), se hace público:

Que el accionista único de la sociedad Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anonima, Sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad Yanez Quintana, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, aprobaron el día 30 de junio de 2006, la fusión por absorción entre Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anonima, Sociedad unipersonal, como socie-

dad absorbente (en lo sucesivo, la sociedad absorbente) , y Yanez Quintana Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, que se halla íntegramente participada por Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anonima, Sociedad unipersonal (en lo sucesivo, la sociedad absorbida).

Que la fusión por absorción fue aprobada en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado, aprobado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión en Madrid el día 19 de mayo de 2006, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

Que la fusión aprobada implicará la extinción de la sociedad absorbida mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, con sucesión universal de derechos y obligaciones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005. No existen obligacionistas en ninguna de las sociedades que participan en la fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

En Barcelona, a, 30 de junio de 2006.-El Administrador único de Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Panrico Sociedad Anonima representada por don Joan Cornudella Marqués y el Administrador único de Yanez Quintana, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anónima, representada por don Joan Cornudella Marqués.-42.185. y 3.ª 12-7-2006

PARKING CANALEJAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

VICENTE COVES E HIJOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades escindidas)

ESTRATEGIAS Y SERVICIOS COVES SELVA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria a constituir)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, en sesiones celebradas el 5 de junio de 2006, aprobaron, por unanimidad, las escisiones parciales de las mercantiles con creación de una nueva Sociedad, denominada Estrategias y Servicios del Juego, Sociedad Limitada Unipersonal, en los términos previstos en el proyecto de doble escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 30 de mayo de 2006. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión según artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elche, 14 de junio de 2006.-Gaspar Covés Selva, Consejero Delegado de Parking Canalejas, Sociedad Limitada Unipersonal. Vicente Covés Vicente, Consejero Delegado de Vicente Covés e Hijos, Sociedad Limitada Unipersonal.-42.020. y 3.ª 12-7-2006

PDM MARKETING Y PUBLICIDAD DIRECTA, S. A.
(Sociedad escindida)

VEINTE OCHENTA IBERIA, S. L. U.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales de accionistas de «PDM Marketing y Publicidad Directa, Sociedad Anónima» y de socios de «Veinte Ochenta Iberia, Sociedad Limitada, Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «PDM Marketing y Publicidad Directa, Sociedad Anónima», mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad consistente en un servicio de alquiler de direcciones de clientes potenciales a través de bases de datos «list solutions», a la sociedad preexistente «Veinte Ochenta Iberia, Sociedad Limitada». Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 30 de junio de 2006.-El Administrador solidario de la sociedad escindida y Consejero de la beneficiaria de la escisión, Antonio Romero Sanchiz.-42.986.

y 3.ª 12-7-2006

PIENSOS DEL SEGRE, S. A.
(Sociedad absorbente)

MERCOMERCIAL, S.A.U.
(Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Piensos del Segre, S.A., y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Mercomercial, S.A.U., celebradas ambas con carácter universal el 26 de junio de 2006, acordaron su fusión mediante la absorción por Piensos del Segre, S.A., de la Sociedad Mercomercial, S.A.U. Asiste a los señores accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Balaguer (Lleida), 29 de junio de 2006.-D. Javier Alfonso Manzano Pérez, Administrador Único.-42.843.

1.ª 12-7-2006

POLICLÍNICA VIRGEN DE GRACIA, S. A.

Acuerdos de reducción y de ampliación de capital

En la Junta general ordinaria de la sociedad, celebrada el día 28 de junio de 2006, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la reducción del capital social para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social en la cantidad de 422.926 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, que era de 60,10 euros, en 47,60 euros, quedando finalmente situado el valor de cada acción en 12,50 euros, de forma inmediata y sin abono de cantidad alguna a los señores accionistas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar la ampliación de capital social en la cantidad de 544.062,50 euros, mediante la emisión de 43.525 acciones nominativas de la Serie A, de 12,5 euros cada una de